

**CONVENIO DE INVESTIGACIÓN y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA  
CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA y EL  
MUNICIPIO DE MAIPÚ**

Entre ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, representada en este acto por el señor Administrador General Cdr. ALEJANDRO DONATI, y el señor Director General de Rentas Dr. NICOLAS CHAVES, ambos con domicilio especial en calle Av. Peltier 793, en adelante "ATM", por una parte y, la Municipalidad de Maipú, representado por el señor Intendente, Sr. JOSE MATIAS STEVANATO, con domicilio especial en calle Pablo Pescara 190, Departamento de Maipú, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra, convienen celebrar el presente **CONVENIO DE INVESTIGACIÓN y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**, sujeto a las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** La A.T.M. ofrece y el Municipio de Maipú acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y la Resolución General A. TM. N° 2612015 y sus modificatorias, para las notificaciones, emplazamientos, citaciones y otras comunicaciones que deba realizar el Municipio de Maipú .a los permisionarios autorizados y no autorizados por A.T.M., el que se encuentra instrumentado y operativo a través del sitio web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar).

**SEGUNDA:** El Municipio de Maipú se compromete a la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" solamente para los tipos de notificaciones permitidas en la mencionada Resolución General, quedando vedado su uso para cualquier fin que no sea concordante con las funciones del mismo.

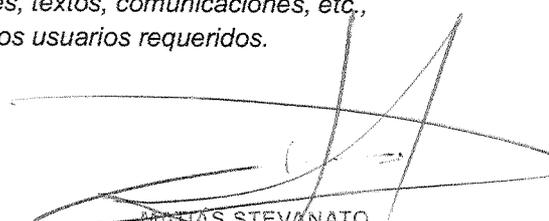
**TERCERA:** La Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación del/los aplicativos necesarios para su uso, delegando en la Dirección de Modernización e Innovación las siguientes actividades:

- Capacitación sobre el uso del sistema
- Puesta en funcionamiento del sistema en el Municipio de Maipú..
- Otorgamiento de usuarios los que sólo podrán tener acceso al espacio digital asignado al Municipio de Maipú.
- Verificación de conexiones, seguridad informática y toda otra tarea necesaria para llevar a cabo la habilitación correspondiente.

**CUARTA:** El Municipio de Maipú, deberá designar un funcionario que, además de las tareas de coordinación con la Dirección de Modernización e Innovación, autorizará los usuarios que podrán acceder al sistema de "Domicilio Fiscal Electrónico". No obstante ello, el Municipio de Maipú, será responsable por las notificaciones, textos, comunicaciones, etc., que sean realizadas a través del sistema por cualquiera de los usuarios requeridos.



ALEJANDRO LUIS DONATI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA



MATIAS STEVANATO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ  
MENDOZA

**QUINTA:** La Administración Tributaria Mendoza, podrá realizar controles o verificación de los contenidos que se inserten en el "Domicilio Fiscal Electrónico", haciendo saber al Municipio de Maipú cuando los mismos no se ajusten al presente convenio, a la Resolución General A. TM. N° 26/2015 o cuando se considere que se realice un uso ineficiente de la herramienta, quedando autorizada a suspender el servicio si, eventualmente, esta lo considere necesario. No obstante, ello, la Administración Tributaria Mendoza no podrá efectuar ningún cambio, intervención, alteración o modificación de los textos institucionales que hayan sido utilizados por los usuarios.

**SEXTA:** Las notificaciones que realice el Municipio deberán contar con el logo institucional del mismo a los efectos que sea un indicador claro para el contribuyente del órgano emisor. Asimismo, además de su visualización en el sistema, dicho logo se consignará en toda la documentación que sea emitida del mismo.

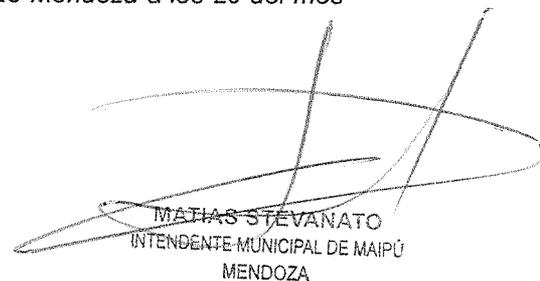
**SÉPTIMA:** La Dirección General de Rentas de la Administración Tributaria será la encargada de establecer, conjuntamente con funcionarios del Municipio de Maipú, las estrategias, plazos, formas y etapas de la ejecución.

**OCTAVA:** La Administración Tributaria Mendoza y el Municipio de Maipú se comprometen a adecuar la normativa legal necesaria para la implementación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los 20 del mes de Diciembre del año 2023.



ALEJANDRO LUIS DONATI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA



MATIAS STEVANATO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ  
MENDOZA